DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9337
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8575 - 2016ER8576 - 2016ER8578 2016ER8894 - 2016ER8900

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	6	Secretaría de Molividad
FECHA	Junio 14 de 2016	**HORA**	08:24 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²			
SECTOR CATASTRAL	Casablanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA**			500			
UPZ	23 – Casablanca Suba.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	220	**NIÑOS**	280	
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
COORDENADAS	N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"	**OFICIO REMISORIO**			CR - 24461			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de la misma; a fin de identificar vías, predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES.

El sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, se localiza en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1 y 2).

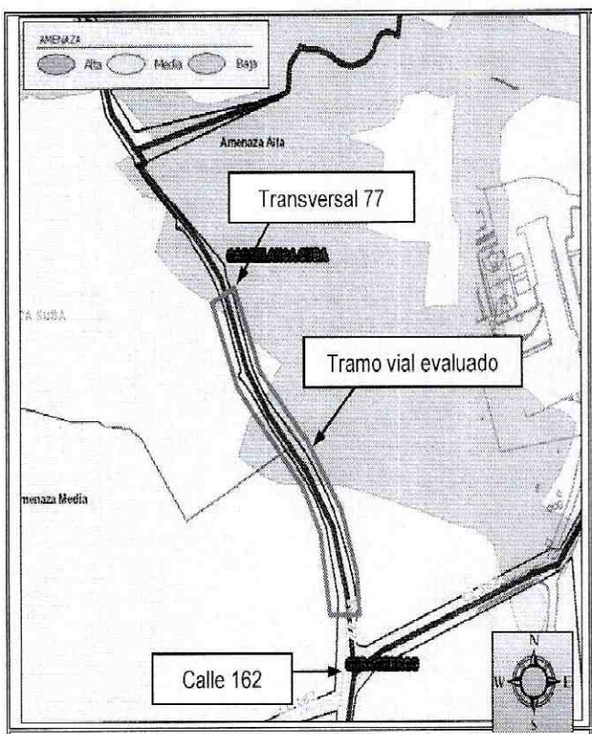


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba (tomado del Geoportal).



Figura 2. Aerofotografía del sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Se observa la zona donde el paso vehicular se redujo a un solo carril.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado 2011ER4061, emitió La Respuesta Oficial RO-48439, como producto de una inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Respuesta Oficial RO-48439 para el sector de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Abril de 2011	RO-48439	Se identificó pérdida de la banca de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 76 a la altura de la Calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, restringiendo el ancho útil de la vía en un 50%. El material desconfinado se depositó en una zanja usada como drenaje de aguas de escorrentía superficial del sector. Se evidencia el colapso de un muro de cerramiento de un predio privado, muro que es paralelo al sector afectado en la vía. Se concluyó que La estabilidad y funcionalidad de la vía evaluada la cual se ubica en la Carrera 76 a la altura de la calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, del sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, se encuentra

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		comprometida parcialmente en la actualidad, por el desconfinamiento lateral evidenciado en el sector, de no tomarse medidas correctivas en el corto plazo es posible que se presente una mayor afectación hasta el punto de que pueda resultar afectada la totalidad de la funcionalidad de la vía. Y se recomendó entre otras: A la Alcaldía Local de Suba, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Instituto de Desarrollo Urbano desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las medidas necesarias que garanticen la funcionalidad de la vía, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía del sector donde se presentó la afectación localizado sobre la Carrera 76 a la altura de la calle 162, sector catastral Casablanca Suba, de la localidad de Suba, dichas obras deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se ubica el tramo vial de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20° *(ver fotografías 1 y 3)*.

El mencionado tramo vial corresponde a una vía vehicular pavimentada bidireccional de bajo tráfico vehicular, con carpeta de rodadura asfáltica y con un ancho cercano a los 6m *(ver fotografías 1 y 3)*. En el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", ubicado en el tramo vial evaluado y hacia el costado oriental se identifica la pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente *(ver fotografía 2)*, situación evidenciada desde el 14 de Abril de 2011 y que aparentemente se ha incrementado sustancialmente al punto que en la actualidad el ancho útil de la vía es del 60%, por lo que el tránsito vehicular se hace a un solo carril.

El material que conformaba el terraplén y la estructura del pavimento en el punto donde se presenta la pérdida de la banca vial, se ha depositado en una zanja, usada como drenaje de las aguas de escorrentía superficial de la vía en comento, la cual tiene una altura de 2 m y un ancho de 4 m aproximadamente *(ver fotografías 4)*. Al momento de la visita técnica el material desprendido no obstruye el flujo de agua; igualmente, no se observa afectación en el box coulvert el cual atraviesa la vía en sentido perpendicular al eje de esta. El box coulvert descarga las aguas de escorrentía del sector que circulan por el costado occidental.

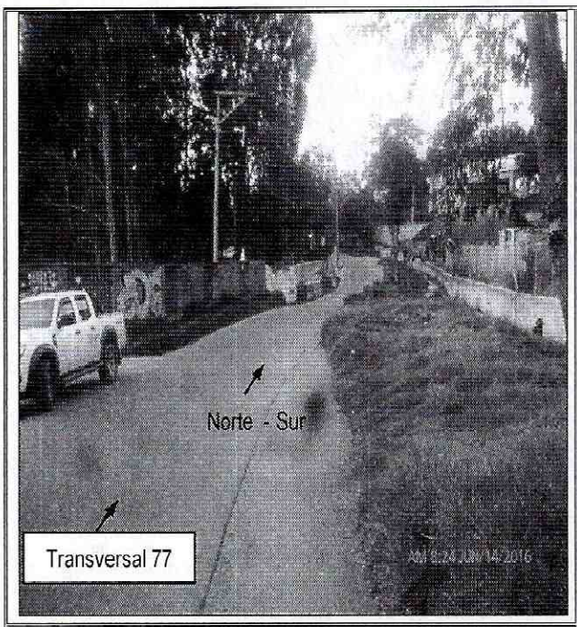
Entre las posibles causas por las cuales se ha incrementado el daño sobre el tramo vial evaluado, se encuentra la ausencia de obras de reconformación del terraplén que conforma dicha vía vehicular, así como la progresiva socavación del mencionado terraplén

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

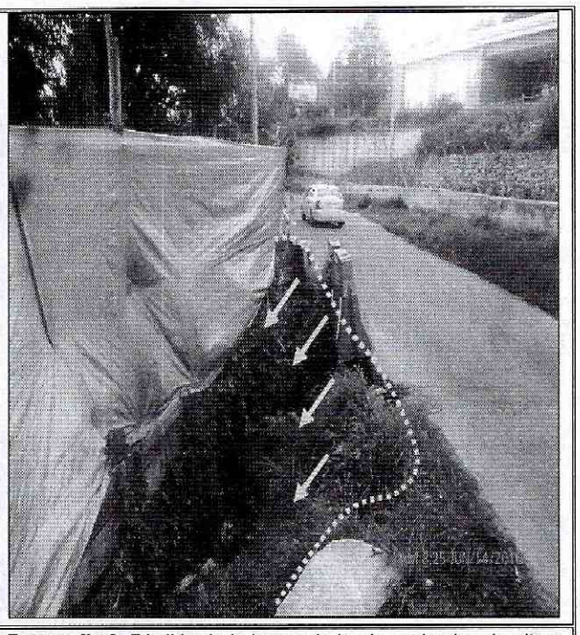
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ante el flujo de las aguas de escorrentía superficial que descolan desde el box coulvert ubicado en dicha zona.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



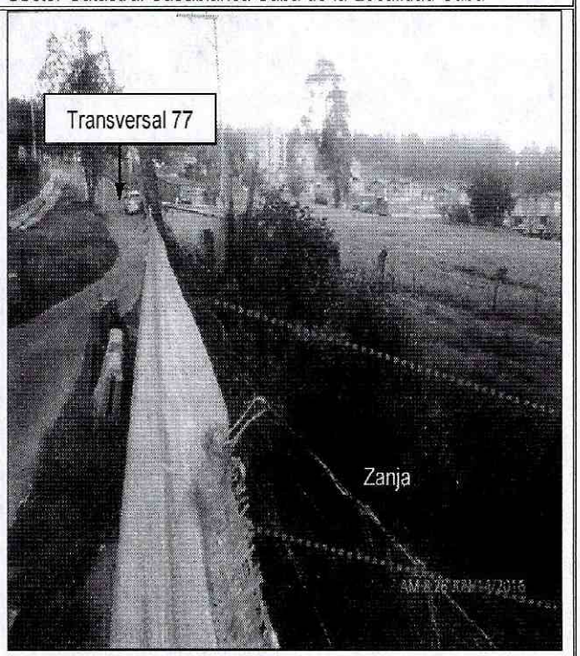
Fotografía 1. Tramo vial evaluado a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba.



Fotografía 2. Pérdida de la banca de la vía evaluada a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba



Fotografía 3. Tramo vial evaluado a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Se observa la zona con circulación vehicular a un solo carril.



Fotografía 4. Carrera 6 Bis entre la Calle 189 B y la Calle 190, en el Barrio Buenavista de la Localidad Usaquén. Se observa que corresponde a un sendero peatonal en un tramo sin pavimentar con viviendas de hasta cuatro (4) niveles.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

- **AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI		NO	X	¿CUAL?	Pérdida de la banca vial en un ancho de 2 m y una longitud de 6 m aproximadamente en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74"

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la reparación del tramo vehicular evaluado en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", es posible que la pérdida de la banca vial se incremente progresivamente al punto de impedir por completo la circulación de vehículos por dicha zona.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado en la en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular evaluada a la altura de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74" no se encuentran comprometidas en la actualidad en el ancho útil que no presenta afectaciones, sin embargo de no desarrollarse intervenciones orientadas a habilitar el 100% del ancho de la mencionada vía, es posible que el daño se incremente al punto de que la circulación de vehículos no sea posible.

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

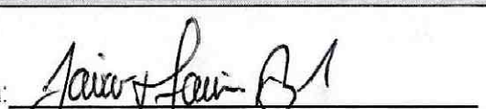
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, en el punto con coordenadas de Localización N: 4° 44' 52.00" O: 74° 04' 19.74", con el propósito de que el ancho útil de la vía sea restablecido en un 100%, acciones que deberán desarrollarse mediante el apoyo de personal idóneo y para lo cual se deben implementar medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial del sector evaluado que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926

del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático